



ACTA No. LXXV/PPCP/020/2022

En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 08:50 ocho horas con cincuenta minutos del día 24 de junio del año 2022 dos mil veintidós, en las instalaciones que ocupa el Salón No. 2 del Edificio denominado "Gral. Lázaro Cárdenas del Río"; cita en Morelos Norte número 82, altos, de esta Ciudad Capital, se reunieron los ciudadanos: Diputado Presidente Marco Polo Aguirre Chávez, María Fernanda Álvarez Mendoza, Hugo Anaya Ávila, Julieta Hortencia Gallardo Mora y Baltazar Gaona García, diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; Eréndira Isauro Hernández, Felipe de Jesús Contreras Correa, Andrea Villanueva Cano, Baltazar Gaona García y Seyra Anahí Alemán Sierra, integrantes y Presidente de la Comisión de Hacienda y Deuda Pública, con la finalidad de llevar a cabo reunión de trabajo de las Comisiones Unidas, misma que se llevó a cabo bajo el siguiente orden del día:-----

PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN
RECIBIDO



24 JUN 2022

CONGRESO
DEL ESTADO
DE MICHOACÁN

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DIRECTIVA
RECIBIDO: *Dandrea*
HORA: 11:30

1. Registro de asistencia y verificación del quórum.-----
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día.-----
3. Lectura, análisis y en su caso aprobación de la Iniciativa con Carácter de Dictamen por el que se reforma el primer párrafo del inciso f) del artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio Fiscal 2022.-----
4. Lectura, análisis y en su caso aprobación de la Iniciativa con Carácter de Dictamen por el que se reforma la fracción I del artículo 56 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022.-----



5. Asuntos Generales. -----

1.- Se da inicio a la reunión con la bienvenida del Diputado presidente de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, Marco Polo Aguirre Chávez a todos los diputados integrantes de la Comisión, así como a los asistentes, a continuación cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, con la finalidad de que realice el pase de lista a los diputados asistentes y de lectura a la orden del día, contando con el quórum legal, procede a dar lectura de la orden del día, por lo que una vez concluida, pregunta si alguno de los Diputados asistentes tienen algún tema para tratar en Asuntos Generales, no habiendo tema a tratar, el Diputado Presidente Marco Polo Aguirre Chávez la somete votación, votándose por unanimidad, por lo que quedan desahogados el **primer y segundo puntos** de la orden del día. -----

3.- En relación con el **tercer punto** de la orden del día, estudio, análisis y en su caso, aprobación de la **Iniciativa con Carácter de Dictamen que contiene proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del inciso f) del artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio Fiscal 2022**, el H. Congreso del Estado recibió la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del inciso f) del artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, presentada por el Licenciado Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; el día jueves 23 de junio de 2022, las diputadas y diputados de estas comisiones unidas sostuvieron reunión de trabajo con el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a fin de conocer los pormenores de la iniciativa en comento; derivado de dicha reunión, las diputadas y diputados tuvieron conocimiento de los motivos que dieron lugar a la Iniciativa, a saber:

"Que el día 27 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, la cual estableció en el último párrafo del artículo 20, que: "...corresponde al Estado de Michoacán de Ocampo realizar el canje general de placas de circulación y holograma, atendiendo a las recomendaciones de la "Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016...".

Toda vez que, los casos de COVID-19 en toda América casi se duplicaron la primera semana de enero de 2022, y aumentó en un 250% respecto al mismo periodo de 2021, según informaron la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la oficina regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS), desde el comienzo de ésta, casi 300

~

millones de personas se han infectado con COVID-19 en todo el mundo; el Gobierno del Estado es consciente de la afectación económica que ha generado en nuestro Estado la pandemia, y que aún muchos michoacanos se encuentran atravesando por circunstancias económicas difíciles, que les impiden cumplir a cabalidad con sus obligaciones fiscales; con motivo del Canje General de placas que se lleva a cabo durante el presente ejercicio fiscal, se hizo del conocimiento a los propietarios de los vehículos de servicio público, particular y de motocicletas, que el plazo para llevar a cabo dicho canje, y todos los pagos relacionados con la posesión de su vehículo, es de seis meses, a partir del 1° de enero concluyendo el día 30 de junio del año 2022; de acuerdo con lo establecido en los artículos 11, 13-A y 20 del Código Fiscal del Estado de Michoacán, el pago de los derechos se sujetará al plazo que expresamente se señale en la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo o la Ley de Ingresos del Estado, y que de no hacerlo las autoridades fiscales exigirán su presentación ante la oficina recaudadora, debiendo cubrir además recargos por concepto de indemnización al Fisco del Estado por falta de pago oportuno; de igual forma los artículos 69, 70, 71 y 72 del citado Código, establecen que se consideran como infracciones a las disposiciones fiscales relacionadas con los servicios de control vehicular para servicio particular y servicio público, entre otras, el no tramitar el cambio de placas de vehículos automotores, remolques de servicio particular y de vehículos de motor de autotransporte de servicio público, en el plazo que establezcan las disposiciones fiscales o hacerlo a requerimiento de la autoridad fiscal; así como la no revalidación de concesiones de servicio público y la no renovación de la calcomanía u holograma de circulación anualmente; la presente administración estatal, tiene como objetivo un cambio político, económico, social y cultural, lo que se alcanzará con principios éticos, defendiendo los derechos humanos, como la libertad, la justicia y la dignidad de todas y todos los ciudadanos y sensible con lo mencionado y para seguir motivando a personas ante la situación económica actual, se propone ampliar a los meses de julio y agosto del año 2022, el plazo para realizar el canje de placas, sin generarse multas y recargos, con esta acción en beneficio de los contribuyentes el Gobierno del Estado se solidariza con su población.”

Igualmente, pudimos informarnos de los avances y ejecución que ha tenido el programa aprobado por este Congreso del Estado en la respectiva Ley de Ingresos, mismo que ha tenido resultados alentadores; Finalmente, y toda vez que la Iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo del Estado no ha sido turnada a comisiones, considerando que el plazo normativo vigente está próximo a vencer el 30 de junio y que la presente reforma significa esencialmente un apoyo a las michoacanas y michoacanos, las diputadas y diputados de estas comisiones unidas determinaron hacer propia la Iniciativa y presentarla con el carácter de Dictamen, por lo que el Diputado Presidente Marco Polo



5. Asuntos Generales. -----

1.- Se da inicio a la reunión con la bienvenida del Diputado presidente de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, Marco Polo Aguirre Chávez a todos los diputados integrantes de la Comisión, así como a los asistentes, a continuación cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, con la finalidad de que realice el pase de lista a los diputados asistentes y de lectura a la orden del día, contando con el quórum legal, procede a dar lectura de la orden del día, por lo que una vez concluida, pregunta si alguno de los Diputados asistentes tienen algún tema para tratar en Asuntos Generales, no habiendo tema a tratar, el Diputado Presidente Marco Polo Aguirre Chávez la somete votación, votándose por unanimidad, por lo que quedan desahogados el **primer y segundo puntos** de la orden del día. -----

3.- En relación con el **tercer punto** de la orden del día, estudio, análisis y en su caso, aprobación de la **Iniciativa con Carácter de Dictamen que contiene proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del inciso f) del artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio Fiscal 2022**, el H. Congreso del Estado recibió la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del inciso f) del artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, presentada por el Licenciado Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; el día jueves 23 de junio de 2022, las diputadas y diputados de estas comisiones unidas sostuvieron reunión de trabajo con el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a fin de conocer los pormenores de la iniciativa en comento; derivado de dicha reunión, las diputadas y diputados tuvieron conocimiento de los motivos que dieron lugar a la Iniciativa, a saber:

"Que el día 27 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, la cual estableció en el último párrafo del artículo 20, que: "...corresponde al Estado de Michoacán de Ocampo realizar el canje general de placas de circulación y holograma, atendiendo a las recomendaciones de la "Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016...".

Toda vez que, los casos de COVID-19 en toda América casi se duplicaron la primera semana de enero de 2022, y aumentó en un 250% respecto al mismo periodo de 2021, según informaron la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la oficina regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS), desde el comienzo de ésta, casi 300



Aguirre Chávez somete a votación su procedencia votándose a favor .-----

4.- En relación con el **cuarto punto** de la orden del día, estudio, análisis y en su caso, aprobación de la **Iniciativa con Carácter de Dictamen que contiene proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 56 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022**, el H. Congreso del Estado recibió la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 56 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, presentada por el Licenciado Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; el día jueves 23 de junio de 2022, las diputadas y diputados de estas comisiones unidas sostuvieron reunión de trabajo con el titular de la secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a fin de conocer los pormenores de la iniciativa en comento; derivado de dicha reunión, las diputadas y diputados tuvieron conocimiento de que la contratación de financiamiento autorizada por este Congreso del Estado en el artículo 56, fracción I, de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, al tener como fuente de pago hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE), ha encontrado algunas dificultades en su ejecución por requerir mayor precisión normativa en su destino.

La Ley de Ingresos vigente dispone, en su artículo 56, fracción I, que el destino de este financiamiento lo son "...obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, y de manera particular a obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, la normativa aplicable y que sean consideradas inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios..."

Por su parte, la propuesta expuesta por el Ejecutivo del Estado pretende adicionar, como destino específico los siguientes rubros "... agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo..."

Los diputados integrantes de estas comisiones dictaminadoras, consideraron procedente la reforma en comento para que se especifiquen, textualmente, los proyectos u obras



elegibles o rubro de inversión a los cuales se destinara el financiamiento, a efecto de dar cumplimiento lo señalado en el artículo 24 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como con el artículo 25 fracción II, inciso c) del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a saber:

“... La autorización de los Financiamientos por parte de la Legislatura Local en la que se especifique lo siguiente:...En el caso de Inversión Pública Productiva, que se especifiquen los proyectos u obras elegibles o rubro de inversión. Para efecto de lo dispuesto en el inciso (i) de la fracción XXV del artículo 2 de la Ley, quedan comprendidas en dicho inciso las obras publicas capitalizables, las obras de dominio público, las obras transferibles y la inversión en infraestructura de bienes sujetos al régimen de dominio público o bienes propios del Ente Público, conforme a lo dispuesto en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental...”

Además, cabe señalar que esta reforma no contempla un elemento de modificación de fondo en relación a la autorización otorgada por esta Soberanía, sino únicamente de forma para efecto de cumplimiento, toda vez que tiene el objeto de precisar y señalar, textualmente, los rubros de inversión del destino de los recursos que el propio artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal dispone actualmente para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; por lo que consideraron procedente la reforma a la fracción I del Artículo 56 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022; finalmente, y toda vez que la Iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo del Estado no ha sido turnada a comisiones, considerando el posible detrimento económico que representa la ejecución tardía de la disposición normativa que se reforma, las diputadas y diputados de estas comisiones unidas determinaron hacer propia la Iniciativa y presentarla con el carácter de Dictamen; por lo que, el Diputado Presidente Marco Polo Aguirre Chávez somete a votación su procedencia, votándose a favor.

--

5.- En **asuntos generales**, no habiendo asuntos que tratar, se da por concluida la reunión de trabajo de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, siendo las 10:00 diez horas del día de su fecha, levantándose el acta respectiva **LXXV/PPCP/020/2022**, y firmando los que en ella intervinieron para su debida constancia.



[Handwritten signature]
DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
MARÍA FERNANDA
ÁLVAREZ MENDOZA

DIP. MARÍA FERNANDA ÁLVAREZ
MENDOZA
INTEGRANTE

[Handwritten signature]
DIP. HUGO ANAYA ÁVILA
INTEGRANTE

JULIETA HORTENCIA GALLARDO
MORA
INTEGRANTE

[Handwritten signature]
DIP. BALTAZAR GAGNA GARCÍA
INTEGRANTE

COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA

[Handwritten signature]
DIP. SEYRA ANAHÍ ALEMÁN SIERRA
PRESIDENTE

DIP. ERENDIRA ISAURO HERNANDEZ
INTEGRANTE

[Handwritten signature]
DIP. FELIPE DE JESUS CONTRERAS
CORREA
INTEGRANTE

DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO
INTEGRANTE

[Handwritten signature]
DIP. BALTAZAR GAGNA GARCÍA
INTEGRANTE